



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

| | |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 1035 |
| FECHA |
| 07/10/2014 |
| ROL S.I.I |
| 2647-35 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente de la Vivienda Social con una superficie de 24,72 m² al expediente N° 11782 de fecha 26/06/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 24,72 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino COCHAMO
 N° 0440 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| SANCHEZ NEIRA ISOLINA MARIBEL | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

| | |
|--|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. |
| ----- | ----- |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE | R.U.T. |
| ----- | ----- |

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

| NIVEL | DESTINO | CLASIFICACIÓN | M2 | SUBTOTAL |
|---|----------|---------------|--------------|-----------------------|
| 1 | Vivienda | E4 | 24,72 | 2.000.787 |
| TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO | | | 24,72 | 2.000.787 |
| TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA | | | 55,47 | D.F.L. N° 2 SI |

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS:

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad provocará la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita al terreno.
- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Se aprueba 24,72 m² quedando un superficie construida de 55,47 m².
- CARPETA 694 AÑO 2014

XCO/EMR

Ximena Cerpa Otárola
Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales
 REVISOR

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Municipalidad de Temuco
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES